ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

DECRETO ALCALDICIO Nº 1873 /

LA LIGUA, 07 AGO 2026

MAT.: Trato directo para el Servicio Radial de Difusión de Actividades Municipales. Radio Eclipse. - Dial 103.9 FM.

VISTOS:

- La Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus Modificaciones.
- La Sentencia de Proclamación de fecha 30 de noviembre del 2024, del Tribunal Electoral de Valparaíso.
- La Resolución Nº36/2024 de la Contraloría General de la República, que refunde, coordina y sistematiza las normas sobre exención del trámite de toma de razón, y su modificación introducida por la Resolución N°3/2026, del mismo origen, aplicable a contar del 1 de junio de 2026.
- Ley Nº 19.886 y su Reglamento Vigente y sus Modificaciones.
- Decreto de Alcaldía N°10.121/2025, que aprueba subrogancia del Señor Alcalde.
- Decreto de Alcaldía N°1135/2024, que aprueba subrogancia Secretaría Municipal.
- Decreto de Alcaldía N°9753/2025, que aprueba Presupuesto Municipal año 2026.
- La Solicitud de Pedido N°582/2026, Unidad de Comunicaciones, que solicita la contratación de servicios de difusión radial de actividades municipales para los meses de agosto a diciembre de 2026.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ilustre Municipalidad de La Ligua, en cumplimiento de sus funciones, requiere informar oportunamente a la comunidad acerca de las actividades municipales, programas, servicios, beneficios y demás materias de interés comunal, contribuyendo con ello al acceso de la ciudadanía a la información municipal.

2. Que, para el cumplimiento de dicha finalidad, la Unidad de Comunicaciones ha solicitado la contratación de un servicio de difusión radial para los meses de agosto a diciembre del 2026, según consta en la Solicitud de Pedido Nº 582/2026.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

CONTINUACION DECRETO DE ALCALDÍA N° 1873 /

3. Que, el servicio requerido consiste específicamente en la emisión de avisos, mensajes y contenidos informativos municipales a través de la emisora Radio Eclipse, frecuencia 103.9 FM, correspondiente a la señal con cobertura en la comuna de La Ligua y sectores aledaños.

4. Que, la referida señal radial es operada y/o comercializada, según los antecedentes acompañados al expediente de contratación, por **COMUNICACIONES Y EVENTOS MARCOS ANTONIO ZAMORA RODRIGUEZ E.I.R.L., RUT: N.º 76.508.856-9**.

5. Que, la contratación requerida no tiene por objeto la adquisición genérica de espacios publicitarios en cualquier emisora radial, sino específicamente la difusión de información municipal a través de la señal individualizada precedentemente, atendidas las características de audiencia, cobertura territorial, penetración y posicionamiento del referido medio respecto del público al cual se pretende comunicar la información municipal.

6. Que, el artículo 71 N.º 1 del Decreto Supremo N.º 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, establece que excepcionalmente procederá el Trato Directo cuando sólo exista un proveedor del bien y/o servicio.

7. Que, complementariamente, el artículo 72 del citado Reglamento dispone que la causal de trato directo por único proveedor podrá invocarse siempre que no exista un sustituto u otra alternativa razonable que permita satisfacer de manera similar o equivalente la necesidad pública requerida.

8. Que, de acuerdo con los antecedentes técnicos acompañados por la Unidad requirente, la necesidad municipal que motiva esta contratación se encuentra asociada específicamente a la difusión mediante Radio Eclipse, frecuencia 103.9 FM, considerando su audiencia, cobertura y alcance respecto de los destinatarios de la información municipal, no existiendo, para la necesidad comunicacional específica que se pretende satisfacer, un sustituto o alternativa razonable que permita obtener condiciones similares o equivalentes.

9. Que, en consecuencia, y conforme a los antecedentes incorporados al expediente administrativo, se configura la causal excepcional contemplada en los artículos 71 N.º 1 y 72 del Decreto Supremo N.º 661, de 2024, correspondiendo efectuar la contratación mediante Trato Directo por proveedor único.

10. Que, el proveedor ha presentado una cotización por la suma total de **$2.000.003.-** (Dos millones tres pesos), impuestos incluidos, correspondiente al período y servicios requeridos por la Municipalidad.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

CONTINUACION DECRETO DE ALCALDÍA N° 1873 /

11. Que, atendido el carácter excepcional del Trato Directo, corresponde que la contratación y los antecedentes que la sustentan sean debidamente fundados y publicados en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, en conformidad con la Ley N.º 19.886 y su Reglamento.

DECRETO:

1º AUTORÍZASE Y APRUÉBESE la contratación mediante Trato Directo por proveedor único, de conformidad con lo establecido en los artículos 71 N.º 1 y 72 del Decreto Supremo N.º 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, para la prestación del servicio de difusión radial de actividades municipales durante los meses de agosto a diciembre de 2026, a través de Radio Eclipse, frecuencia 103.9 FM, de acuerdo con los antecedentes que forman parte integrante del presente acto administrativo.

2º CONTRÁTASE, para dichos efectos, a **COMUNICACIONES Y EVENTOS MARCOS ANTONIO ZAMORA RODRIGUEZ E.I.R.L., RUT N.º 76.508.856-9**, por un monto total de **$2.000.003.-** (Dos Millones tres pesos), impuestos incluidos, de conformidad con su cotización y demás antecedentes incorporados al expediente administrativo.

3º ESTABLÉCESE que el servicio comprenderá la difusión de avisos, mensajes y contenidos informativos relativos a actividades, programas, servicios y beneficios municipales, en las condiciones, frecuencia de emisión, duración, horarios y demás características establecidas en la cotización y/o requerimiento técnico que forman parte integrante de la presente contratación.

4º IMPÚTESE el gasto que demande la presente contratación al ítem presupuestario 2207001, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2026.

5º INSTRÚYASE a la Unidad de Adquisiciones de la Ilustre Municipalidad de La Ligua para efectuar la contratación y emitir la correspondiente Orden de Compra a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, de conformidad con la Ley N.º 19.886, el Decreto Supremo N.º 661, de 2024, y demás normativa aplicable.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

ADQUISICIONES

CONTINUACION DECRETO DE ALCALDÍA N° 1873 /

6° DESÍGNASE como contraparte técnica y responsable de verificar la correcta prestación y recepción conforme del servicio a la Unidad de Comunicaciones, quien deberá certificar la efectiva prestación de los servicios contratados previo a su pago.

7° PUBLÍQUESE el presente Decreto Alcaldicio y los antecedentes que correspondan en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, dentro de los plazos y en la forma establecida en la Ley N.° 19.886 y su Reglamento.

Anótese, Comuníquese y Archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SECRETARIA MUNICIPAL

María Ignacia Ibacache Gallardo

SECRETARIA(O) MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES V.

Patricio Pallares Valenzuela

ALCALDE

DISTRIBUCION:
ADQUISICION MUNICIPAL
ARCHIVO
PPV/FMO/fdu

RECIBIDO
05 AGO 2026
A.M. P.M.

RECIBIDO
17:13 hrs
06 AGO 2026
ALCALDIA
A.M. PM.

RECIBIDO
09:51
07 AGO 2026
SECRETARIA MUNICIPAL
A.M P.M

EXAMINADO
06 AGO 2026
CONTRALORIA
LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR MUNICIPAL
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LALIGUA

RECIBIDO
04 AGO 2026
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
A.R.

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
ADQUISICIONES
04 AGO 2026
ILUSTRE MUNICIPALIDAD LALIGUA

LA LIGUA: 03 agosto 2026

N° 0000582

SOLICITUD DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

1.IDENTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

Unidad solicitante: Comunicaciones

Funcionario Responsable: Alejandro Carreza Aranda Tipo: ☐ Bien ☒ Servicio

2.RESPALDO PRESUPUESTARIO

Código presupuestario: 22-07-001

Fuente de financiamiento: ☒ Municipal ☐ Programa ☐ Convenio

Nombre del programa: .....

N° Decreto aprueba programa..... fecha decreto...../

Disponibilidad presupuestaría: ☒ SÍ ☐ NO

3.JUSTIFICACIÓN TÉCNICA O DETALLE DE LA COMPRA (Indicar finalidad, necesidad del gasto y vinculación con función municipal)

Difusión de actividades municipales agosto a diciembre 2026.

4. TIPO DE COMPRA

Tipo: ☐ Convenio Marco ☐ Licitación Pública ☐ Compra Ágil ☒ Trato Directo

5. DETALLE DE LA COMPRA

Cantidad	DETALLE	P. Unitario	Total
	Contratación de espacios radiales		
	Radio Eclipse 103.9 FM		
	Comunicaciones y Eventos Marcos Antonio		
	Zamora Rodriguez 76.508.856-9		
	10 frases diarias más lecturas de		
	actividades municipales durante los meses		
	de agosto, septiembre, octubre, noviembre		
	y diciembre.		
	$336,135 + IVA por mes, durante 5		
	meses		
		TOTAL	2.000.003

Punto Gráfica Portales 320 La Ligua Rut 77.442.825-8 Fono. +569 9761 5335

COMUNICACIONES

La presente solicitud se formula en conformidad a la Ley N° 19.886 y el Decreto N° 661/2024.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

FIRMA SOLICITANTE

V° B° ALCALDE Y/O ADMINISTRADOR

Señores: I Municipalidad de La Ligua

01 de Julio de 2026

Presente.

Radio Eclipse 103.9 FM es una emisora con 37 años de trayectoria, dedicada a revivir los grandes éxitos de las décadas de los 80 y 90. Nos especializamos en ofrecer una experiencia auditiva única que transporta a nuestros oyentes a una era dorada de la música, llenando el aire con los clásicos inolvidables que definieron generaciones

En **Radio Eclipse**, combinamos nuestra rica historia con la innovación tecnológica. Ofrecemos transmisiones en línea (eclipsefm.cl) y a través de nuestra App móvil, permitiendo a nuestros oyentes disfrutar de su música favorita en cualquier momento y lugar.

Al anunciarse en Radio Eclipse, su marca tendrá acceso a una audiencia fiel y segmentada, apasionada por la música y con un alto nivel de compromiso. Nuestras oportunidades publicitarias incluyen menciones al aire, patrocinios de programas y promociones, todos diseñados para maximizar la visibilidad y el impacto de su mensaje

Cobertura geográfica, comunas de: **La Ligua, Petorca, Cabildo y Papudo**. Nuestro grupo objetivo abarca principalmente el segmento adulto joven entre los 30 y 70 años de edad

Propuesta Básica para campaña Radial:

Días de emisión: Lunes a Domingo

10 Frases diarias + Lectura de comunicados de actividades municipales en el programa ATM "Comunidad Retro"

Valor Mensual: $ 336.135 + IVA

Saludos Cordiales

Marcos Zamora Rodríguez

Director Eclipse Fm

Ficha del proveedor

HÁBIL

RAZÓN SOCIAL

comunicaciones y eventos marcos antonio zamora rod

RUT 76.508.856-9

Nombre de fantasía	marcos antonio
Estado de habilidad	HÁBIL (Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro de Proveedores)
Estado de acreditación	Proveedor acreditado hasta 03-06-2027
Domicilio legal	LIHUEN 221, LA LIGUA, LA LIGUA, REGION DE VALPARAISO
Empresa de Menor Tamaño (EMT)	**Si** clasifica como Empresa de Menor Tamaño según información del Servicio de Impuestos Internos.

Revisa más información sobre Empresa de Menor Tamaño (EMT)

Información general | **Habilidad** | **Idoneidad** | **Documentos** | **Comportamiento**

El proveedor cuenta con órdenes de compra en estado Aceptada y Recepción conforme bajo la causal de trato directo "si solo existe un proveedor del bien o servicio". Ver órdenes de compra relacionadas

Administración de la empresa

Fuente: Declaración Jurada del Registro de Proveedores ingresada por el proveedor en Mercado Público.

Administrador	MARCOS ANTONIO ZAMORA RODRÍGUEZ